



ANUNCIO ADJUDICACIÓN PARA PERFIL CONTRATANTE

En cumplimiento del artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2017 se ha adjudicado el contrato de concesión de servicios de CENTRO DE DÍA Y NOCHE, siendo los términos literales de dicho acuerdo los siguientes:

En uso de las competencias delegadas por la Alcaldía y el Pleno de la Corporación (resolución de Alcaldía de 27 de diciembre de 2016 —BOP 2-01-2017— y acuerdo del Pleno de 1 de junio de 2016), por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa CLECE S.A. el contrato de concesión de servicios de CENTRO DE DÍA Y NOCHE, cuya licitación fue aprobada por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 168, de fecha 1 de septiembre de 2017, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre las condiciones del contrato quedan fijadas de la siguiente manera:

1.- Precio:

De acuerdo al importe de la subvención actual y ocupación del Centro, el precio total es de 903.851,09 euros, sin que quepa aplicar IVA (arts. 7 y 20. Uno 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y consultas vinculantes de 15 de febrero de 2011 y 31 de mayo de 2013 de la Dirección General de Tributos, así como Resolución de la misma de 14-06-1993), distribuidos de la siguiente manera:

| AÑO | Aportación Ayuntamiento | Tarifas usuarios | TOTAL |
|-------------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| 2017 | 40.520,83 | 15.969,86 | 56.490,69 |
| 2018 | 162.083,32 | 63.879,45 | 225.962,77 |
| 2019 | 162.083,32 | 63.879,45 | 225.962,77 |
| 2020 | 162.083,32 | 63.879,45 | 225.962,77 |
| 2021 | 121.562,49 | 47.909,59 | 169.472,08 |
| SUMA | 648.333,28 | 255.517,81 | 903.851,09 |

No obstante lo anterior, el precio concreto anual a satisfacer al concesionario en cumplimiento del presente contrato será la suma íntegra de la subvención que este Ayuntamiento reciba de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Centro, y que se abonará de manera trimestral, previa presentación de liquidación por parte del concesionario, más el importe de tarifas satisfechas por los usuarios reducidas en un uno por ciento, tanto de las plazas de día, de noche o mixtas.

Estas cantidades, variables en función de la financiación que cada año concede la Comunidad Autónoma, así como del número de usuarios del Centro, constituirán el precio máximo que se abonará al concesionario para sufragar los costes del servicio, incluidos



gastos generales y beneficio industrial, asumiendo el concesionario dicha variación como riesgo y ventura del contrato.

2.- Plan de gestión: Se ejecutará conforme a la oferta presentada en los siguientes aspectos:

- Programa de Servicios y actividades.
- Plan económico de la gestión.
- Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Organización del personal, plan de formación y reciclaje

3.- Otras obligaciones a contraer por el adjudicatario:

- Mejora de eficiencia energética conforme al proyecto presentado.
- Mejora en el servicio de lavandería, máquinas incluidas, conforme al proyecto presentado.

TERCERO: Disponer el gasto que origina este contrato con cargo a la aplicación 2313.22709 del vigente presupuesto municipal, así como ratificar el compromiso de afrontar el gasto plurianual efectuando la correspondiente consignación presupuestaria en los ejercicios 2018 a 2021, periodo de vigencia de la concesión, así como el que corresponda a las correspondientes prórrogas (en su caso).

CUARTO: Al haber existido sólo un candidato, se hace constar que no procede notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

QUINTO: Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que tendrá lugar en la casa Consistorial el día 9 de octubre de 2017 a las 12:00 horas.

SEXTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://campanario.sedelectronica.es>].

SÉPTIMO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

OCTAVO: Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a dicha formalización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE